



**Instrucciones de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial sobre acceso, admisión y matrícula de alumnos de nuevo ingreso en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad de Madrid para el curso académico 2022-2023.**

El Decreto 106/2018, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se ordenan las enseñanzas de idiomas de régimen especial y se establecen los currículos de los niveles básico, intermedio y avanzado en la Comunidad de Madrid, recoge en su capítulo III el acceso, la admisión y la matrícula en estas enseñanzas.

La Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial ha determinado mediante Resolución de 22 de marzo de 2022 los plazos de acceso, admisión y matrícula de alumnos de nuevo ingreso para el curso 2022-2023 en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad de Madrid.

Con el fin de organizar el acceso, la admisión y la matrícula de alumnos de nuevo ingreso en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad de Madrid para el curso académico 2022-2023, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General por el Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, esta Dirección General dicta las siguientes

## INSTRUCCIONES

**Primera. - Ámbito de aplicación.**

Las presentes instrucciones son de aplicación en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad de Madrid.

**Segunda. – Gestión informática.**

Las escuelas oficiales de idiomas utilizarán el sistema integral de gestión educativa *Raíces* para la gestión del acceso, admisión y matrícula.

**Tercera. – Acceso a las enseñanzas.**

El acceso a las enseñanzas de idiomas requiere tener dieciséis años cumplidos en el año en que comiencen los estudios. Asimismo, podrán acceder quienes tengan catorce años, cumplidos en el año en que comiencen los estudios, para seguir las enseñanzas de un idioma distinto del cursado en la Educación Secundaria Obligatoria como primera lengua extranjera.

Los solicitantes podrán acceder a cualquier curso de los niveles básico A2, intermedio B1, intermedio B2, avanzado C1 y avanzado C2, de cualquier idioma, siempre y cuando hayan sido clasificados para estos niveles mediante la realización de prueba de clasificación o hayan acreditado el dominio de las competencias lingüísticas requeridas en el idioma que desean cursar con la presentación de alguna de las certificaciones relacionadas en el Anexo I. En caso contrario, solo podrán solicitar plaza en el primero o único curso del nivel básico A.



#### Cuarta. - Reserva de plazas.

En el proceso de admisión de solicitantes de nuevo ingreso, se reservará un 5% del total de las plazas al profesorado de enseñanzas regladas no universitarias de la Comunidad de Madrid, un 5% a los ciudadanos que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, y otro 5% a los deportistas de alto nivel o rendimiento.

Si el número de solicitantes que acredite estas condiciones resultase inferior al número de plazas reservadas, las plazas restantes serán acumuladas a aquellas destinadas a ser cubiertas por el resto de solicitantes.

Si el número de solicitantes que acredite estas condiciones resultase superior al número de plazas reservadas, se aplicará el procedimiento recogido en la instrucción octava. Los solicitantes que no sean admitidos por esta reserva pasarán a la lista general de solicitantes de admisión.

Los solicitantes que opten por estas reservas de plaza deberán adjuntar la documentación que acredite dicha condición o bien, para los ciudadanos de la Comunidad de Madrid que acrediten un grado de discapacidad, autorizar la consulta de esta condición.

#### Quinta. - Destinatarios y requisitos

1. Podrán participar en el procedimiento de admisión:
  - a. Los solicitantes que no hayan estado matriculados en una escuela oficial de idiomas, en ninguna de sus modalidades. Estos solicitantes tendrán la consideración de alumnos de nuevo ingreso.
  - b. Los alumnos oficiales matriculados en una escuela oficial de idiomas que deseen cursar un idioma distinto.
  - c. Los antiguos alumnos oficiales que no hayan formalizado matrícula en los dos años inmediatamente anteriores al año en el que se solicita la admisión.
  - d. Los alumnos oficiales que deseen trasladar su expediente a otra escuela oficial de idiomas de la Comunidad de Madrid.
  - e. Los alumnos del programa de inglés a distancia *That's English!* que deseen matricularse en la modalidad presencial en una escuela oficial de idiomas distinta de aquella en la que cursan este programa de inglés a distancia.
  - f. Los alumnos que procedan de otras Comunidades Autónomas y deseen matricularse en una escuela oficial de idiomas de la Comunidad de Madrid.
2. No tendrán que participar en el procedimiento de admisión:
  - a. Los alumnos oficiales que repitan curso o promocionen dentro de la misma escuela oficial de idiomas.
  - b. Los alumnos que soliciten el reingreso tras haber permanecido sin matricular en el curso académico inmediatamente anterior, siempre y cuando sea para cursar las mismas enseñanzas en la escuela oficial de idiomas en la que estuvieron matriculados.
  - c. Los alumnos del programa de inglés a distancia *That's English!*, si desean matricularse en la modalidad presencial en la misma escuela oficial de idiomas en la que cursan este programa de inglés a distancia.
3. El personal adscrito a una escuela oficial de idiomas solo podrá solicitar plaza en ella cuando se trate de un idioma que solo se imparta en esa escuela.



**Sexta. - Prueba de clasificación.**

**A.- Plazo de inscripción.**

El plazo de presentación de solicitudes de inscripción para la realización de la prueba de clasificación será del 21 de abril al 6 de mayo de 2022, ambas fechas incluidas, cuyo modelo se recoge en el Anexo II.

La presentación y cumplimentación de solicitudes se realizará, con carácter general, por vía telemática a través de la Secretaría Virtual del sistema de gestión educativa *Raíces* de la Comunidad de Madrid, <https://raices.madrid.org/secretariavirtual/>, cuyo enlace será igualmente accesible a través de la página web de la Comunidad de Madrid.

En aquellos casos en los que el solicitante no pueda presentar la solicitud de inscripción por Secretaría Virtual, podrá hacerlo en la escuela oficial de idiomas en la que desea realizar la prueba, siguiendo las instrucciones de la misma.

La realización de la prueba de clasificación lleva asociado un precio público de 19 euros, cuyo pago se realizará mediante la aplicación informática “Pago de tasas, precios públicos y otros ingresos” de la Comunidad de Madrid, disponible en la dirección web: [https://gestiona7.madrid.org/rtas\\_webapp\\_pagotasas/#!/main](https://gestiona7.madrid.org/rtas_webapp_pagotasas/#!/main), seleccionando “Enseñanzas de idiomas: Prueba de clasificación, por idioma”. La tramitación del pago requiere seleccionar un centro gestor, que deberá ser la escuela oficial de idiomas en la que el solicitante va a realizar la prueba de clasificación. El precio público podrá abonarse por vía telemática. Asimismo, el modelo 030 podrá imprimirse y presentarse para abono en alguna de las entidades colaboradoras que prestan el servicio de recaudación de la Comunidad de Madrid. El justificante de haber realizado el pago deberá adjuntarse a la solicitud de inscripción para la realización de la prueba de clasificación.

**B. Desarrollo de la prueba de clasificación.**

Las escuelas oficiales de idiomas convocarán a los solicitantes para la realización de la prueba de clasificación entre el 25 de abril y el 25 de mayo de 2022, ambas fechas incluidas.

La prueba de clasificación tendrá dos partes, una escrita y otra oral.

La parte escrita de la prueba de clasificación de los idiomas alemán, francés, inglés e italiano se realizará de forma telemática, para lo que los solicitantes recibirán en sus correos electrónicos un enlace y una contraseña de acceso. Asimismo, las escuelas oficiales de idiomas informarán sobre el desarrollo de la parte oral en estos idiomas.

Las escuelas oficiales de idiomas informarán sobre el desarrollo de la prueba de clasificación del resto de los idiomas. Dicha prueba será elaborada por los departamentos didácticos de cada escuela.

Los resultados de la prueba de clasificación se publicarán el 3 de junio de 2022 en la Secretaría Virtual del sistema de gestión educativa *Raíces*.

El resultado de la prueba de clasificación del presente curso académico será válido para el proceso de admisión de los cursos académicos 2022-2023 y 2023-2024.



## **Séptima.-Procedimiento de Admisión.**

### **A.- Oferta educativa.**

Con fecha 1 de junio, las escuelas oficiales de idiomas publicarán su oferta educativa provisional autorizada por la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, en sus tablones de anuncios y sitios web.

Asimismo, y al objeto de determinar las vacantes, los centros deberán configurar los grupos y horarios autorizados provisionalmente en el sistema de gestión educativa *Raíces* y haber finalizado la grabación de la matrícula de los alumnos oficiales antes del 27 de junio de 2022, cuyo pago de precios públicos correspondientes podrá realizarse, con carácter general, una vez esta Dirección General haya autorizado la oferta educativa definitiva para el curso 2022-2023.

A estos efectos, los centros podrán comenzar la matrícula de alumnos oficiales a partir de la remisión de la oferta educativa por parte de la Dirección General el 17 de mayo de 2022, de acuerdo con los resultados de su evaluación final ordinaria.

### **B.- Plazo y lugar de presentación de la solicitud de admisión.**

El plazo de presentación de solicitudes de admisión para los cursos reglados y los cursos para la actualización, perfeccionamiento y especialización de competencias en idiomas será del 6 al 24 de junio 2022, ambas fechas incluidas, cuyos modelos se recogen en los anexos III y IV.

La presentación de solicitudes por vía telemática se realizará a través de la Secretaría Virtual del sistema de gestión educativa *Raíces* de la Comunidad de Madrid, <https://raices.madrid.org/secretariavirtual/>, cuyo enlace será igualmente accesible a través de la página web de la Comunidad de Madrid.

El acceso a la Secretaría Virtual podrá hacerse con uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por los prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan para cada tipo de firma.

Asimismo, de conformidad con la Resolución de 12 de marzo de 2018, de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, por la que se establecen las condiciones de uso de firma electrónica no criptográfica, en las relaciones de los interesados con los órganos de la Administración de la Comunidad de Madrid, sus Organismos Públicos y Entidades de Derecho Público, la presentación de la solicitud podrá hacerse con el sistema de autenticación cl@ve, mediante el registro en el sistema @SCV o, en caso de disponer de las credenciales de acceso a la plataforma Roble (*RAÍCES*), con su usuario y contraseña. Para registrarse en el sistema @SVC se requerirá la cumplimentación de los siguientes datos:

- Número de DNI.
- Nombre y apellidos.
- Número de teléfono móvil.
- Dirección de correo electrónico.
- Clave o contraseña que se desee utilizar para el acceso al sistema @SVC.
- Pregunta de seguridad.



El registro se activará mediante la consignación de un código que se remitirá por sms al número de móvil indicado, lo que permitirá posteriores accesos al sistema @SVC con el DNI y la clave o contraseña indicadas.

En aquellos casos en los que el solicitante no pueda presentar la solicitud de admisión por vía telemática a través de la Secretaría Virtual *Raíces* podrá hacerlo, presencialmente, en la escuela oficial de idiomas elegida como primera opción, o en los demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Se presentará una única solicitud de admisión para los cursos reglados y, en su caso, otra única solicitud de admisión para los cursos para la actualización, perfeccionamiento y especialización de competencias en idiomas.

#### *C.- Cumplimentación de los formularios*

La solicitud de admisión para los cursos reglados incluirá:

- los datos personales del solicitante y, en su caso, del representante legal;
- el/los idiomas/s por orden de preferencia con indicación del nivel, duración (anual o cuatrimestral), modalidad (presencial, semipresencial o a distancia), turno (mañana, de 08:00 a 15:00 horas, o tarde, de 15:00 a 22:00 horas), y posibilidad de cursos intensivos los viernes;
- situación a efectos de acceso.

Cada solicitante presentará una única solicitud de admisión para los cursos reglados en la que podrá incluir un máximo de 12 opciones para el primer idioma que desea cursar. La misma escuela podrá consignarse en varias de estas opciones, siempre y cuando las otras características solicitadas (duración, modalidad y turno) sean diferentes. Además, en el caso de solicitar cursar un idioma adicional, el solicitante deberá consignarlo en el apartado correspondiente y siempre en la misma solicitud de admisión. **Los solicitantes que presenten más de una solicitud serán excluidos del proceso de adjudicación.**

Los solicitantes de cursos para la actualización, perfeccionamiento y especialización incluirán en su solicitud de admisión los datos personales o los del representante legal, así como los cursos en los que solicita admisión, hasta un máximo de tres. **Los solicitantes que presenten más de una solicitud serán excluidos del proceso de adjudicación.**

Los solicitantes que, dentro del periodo de inscripción, tengan que modificar una solicitud ya presentada, deberán dirigirse a la secretaría de la escuela oficial de idiomas solicitada en primera opción.

#### *D.- Publicación de listas de cursos reglados y adjudicación de plazas*

Las escuelas oficiales de idiomas publicarán el 27 de junio de 2022 en los tablones de anuncios la lista provisional anonimizada de solicitantes inscritos.

Una vez publicada esta lista provisional, se abrirá un periodo de reclamación los días 28, 29 y 30 de junio de 2022. Las reclamaciones se dirigirán por escrito a la dirección de la escuela consignada como primera opción. Además, en este periodo se podrán subsanar los errores materiales detectados.

Las reclamaciones presentadas a la lista de solicitantes inscritos serán resueltas a través de la publicación del listado de solicitantes admitidos y escuela oficial de idiomas asignada.

Las escuelas oficiales de idiomas publicarán el 7 de julio de 2022 en los tablones de anuncios la lista anonimizada de los solicitantes admitidos en cursos reglados y su asignación a una





escuela, así como los solicitantes no admitidos que quedarán en lista de espera para la adjudicación de posibles nuevas vacantes. Asimismo, los solicitantes podrán consultar su situación a través de la Secretaría Virtual del sistema de gestión educativa *Raíces* de la Comunidad de Madrid.

Estas listas definitivas podrán ser objeto de reclamación, en el plazo de un mes, mediante recurso de alzada ante la Dirección de Área Territorial correspondiente, que resolverá en los términos previstos en los artículos 115,121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Esta resolución, que será motivada, pondrá fin a la vía administrativa.

La adjudicación de plazas se realizará en función del orden de preferencia consignado por el solicitante y del número de vacantes ofertadas por las escuelas oficiales de idiomas. En el caso de que haya más solicitantes que plazas ofertadas, la adjudicación se resolverá de acuerdo con la instrucción octava.

*E.- Publicación de listas para los cursos para la actualización, perfeccionamiento y especialización de competencias en idiomas.*

Las escuelas oficiales de idiomas publicarán el 7 de julio de 2022 la lista de admitidos en los cursos para la actualización, perfeccionamiento y especialización e indicarán el plazo de formalización de matrícula, que se realizará hasta el 28 de julio de 2022.

Estas listas definitivas podrán ser objeto de reclamación, en el plazo de un mes, mediante recurso de alzada ante la Dirección de Área Territorial correspondiente, que resolverá en los términos previstos en los artículos 115,121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Esta resolución, que será motivada, pondrá fin a la vía administrativa.

**Octava. - Sorteo para resolver situaciones en los casos en los que haya más solicitantes que plazas ofertadas.**

1. Con el fin de resolver los casos en los que haya más solicitantes que plazas ofertadas, la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía llevará a cabo, antes del proceso de admisión, la siguiente actuación pública de la que se levantará el acta correspondiente:

- a) Se extraerán aleatoriamente cuatro bolas de un conjunto de diez, numeradas del 0 al 9. Antes de proceder a la siguiente extracción se volverá a introducir, en su caso, la bola extraída con anterioridad.
- b) El resultado obtenido al colocar de izquierda a derecha, y en el mismo orden de extracción, las cifras a las que se refiere el párrafo anterior se dividirá entre diez mil.

La cifra obtenida será comunicada a las escuelas oficiales de idiomas a través de las Direcciones de Área Territorial, y será incluida para información de los solicitantes en la página web de la Comunidad de Madrid, así como en la de los propios centros, y será incorporada en la aplicación *Raíces*.

2. Cuando una escuela cuente con más solicitantes que vacantes, la aplicación *Raíces* elaborará una relación ordenada alfabéticamente con las solicitudes presentadas y asignará a cada una de ellas correlativamente un número natural, comenzando por el 1 y terminando por la última de las solicitudes implicadas.





3. Se calculará el número natural que resulta al eliminar las cifras decimales del número que se obtiene sumando uno al producto del resultado obtenido en el apartado 1.b) por el número total de solicitudes implicadas.

4. Las plazas vacantes disponibles se adjudicarán comenzando por la solicitud de la relación a la que se refiere el apartado 2, coincidiendo con el número resultante de la aplicación del apartado 3 y continuando con el resto de solicitudes en orden creciente de la serie numérica hasta agotar las plazas vacantes.

5. A los efectos de lo establecido en el apartado anterior se considerará que el número 1 es el siguiente al número total de solicitudes implicadas.

6. Las operaciones anteriores se realizarán mediante la aplicación *Raíces*, que permitirá resolver los casos que afecten a cada centro y adjudicar las plazas disponibles. Las escuelas oficiales de idiomas harán público el resultado del sorteo destinado a posibilitar la resolución de estos casos.

#### **Novena. - Matrícula.**

Del 8 al 11 de julio de 2022, los solicitantes admitidos elegirán grupo y horario en la Secretaría Virtual del sistema de gestión educativa *Raíces*. La Secretaría Virtual mostrará los grupos disponibles para el curso-modalidad y turno en la escuela asignada. El solicitante deberá indicar su orden de preferencia de estos grupos. Los grupos que no hayan sido seleccionados no serán asignados. El alumno que no realice la elección de grupos perderá su derecho a la plaza asignada.

Con fecha 13 de julio de 2022, las escuelas oficiales de idiomas publicarán el listado con la asignación definitiva de los solicitantes a un grupo. Asimismo, los solicitantes podrán consultar su asignación a través de la Secretaría Virtual del sistema de gestión educativa *Raíces* de la Comunidad de Madrid.

El plazo de formalización de matrícula de los solicitantes en el grupo asignado será del 14 al 18 de julio de 2022, ambas fechas incluidas, en la Secretaría Virtual del sistema de gestión educativa *Raíces*.

En aquellos casos en los que el solicitante no pueda formalizar la matrícula por Secretaría Virtual, podrá hacerlo en la escuela oficial de idiomas asignada, siguiendo las instrucciones de la misma.

La formalización de la matrícula lleva asociados unos precios públicos. El pago del precio público se realizará mediante la aplicación informática “Pago de tasas, precios públicos y otros ingresos” de la Comunidad de Madrid, disponible en la dirección web: [https://gestiona7.madrid.org/rtas\\_webapp\\_pagotasas/#!/main](https://gestiona7.madrid.org/rtas_webapp_pagotasas/#!/main). La tramitación del pago de los precios públicos requiere seleccionar un centro gestor, que deberá ser la escuela oficial de idiomas en la que el solicitante ha resultado admitido. Los precios públicos podrán abonarse por vía telemática. Asimismo, los modelos 030 podrán imprimirse y presentarse para abono en alguna de las entidades colaboradoras que prestan el servicio de recaudación de la Comunidad de Madrid.

La matrícula se hará efectiva una vez el solicitante o persona autorizada haya presentado el justificante de abono de los precios públicos, uno por matrícula oficial por idioma y otro por servicios administrativos, así como la documentación requerida en la Secretaría Virtual de la





plataforma de gestión educativa *Raíces*. Los solicitantes que no formalicen la matrícula en el periodo indicado perderán el derecho a la plaza obtenida.

**Décima. - Adjudicación de vacantes de solicitantes en lista de espera y segunda fase de matrícula.**

Una vez concluido el plazo de formalización de matrícula, el sistema de gestión educativa *Raíces* de la Comunidad de Madrid adjudicará las vacantes que no hubieran sido cubiertas entre los solicitantes no admitidos que se encuentren en lista de espera. La lista de nuevos solicitantes admitidos, así como la escuela oficial de idiomas asignada, se publicará el 22 de julio de 2022 en las escuelas oficiales de idiomas. Asimismo, los solicitantes podrán consultar su adjudicación a través del sistema de gestión educativa *Raíces* de la Comunidad de Madrid.

Estos solicitantes formalizarán su matrícula en la escuela oficial de idiomas en la que han obtenido plaza los días 25, 26 y 27 de julio de 2022.

A partir del 28 de julio de 2022, las escuelas oficiales de idiomas podrán completar las plazas que hubieran quedado vacantes.

**Undécima. - Protección de datos.**

En lo referente a la obtención de datos personales de los solicitantes o sus representantes legales y a la seguridad y confidencialidad de estos, se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y en lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**Duodécima. - Difusión.**

Las direcciones de área territorial adoptarán las medidas oportunas para que las presentes instrucciones tengan la pertinente difusión y conocimiento en sus respectivos ámbitos territoriales, entre las que se contará su traslado al Servicio de Inspección Educativa y a las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad de Madrid.

Las escuelas oficiales de idiomas darán publicidad en sus sitios web y en sus tablones de anuncio a las presentes instrucciones, destacando en lugar bien visible el calendario de admisión, que figura como Anexo V.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA,  
FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL

Fdo.: José María Rodríguez Jiménez

